

Don Juan de Trata

Don Cristóbal Nauarro

Don Juan de Trata

Don Juan de Trata

Don Juan de Trata

Don Juan de Trata

Con lo que por ma<sup>or</sup> parte de votos queda nombrado el otro Juan Joseph de Trata por haber en este tenido ome voto, y el otro Cristóbal Nauarro su voto como Corredor en los votos arriba expresados

El Sr. D. Antonio de Nobles Tratin Regente de esta Villa: Dijo que por las Leyes en primera y segunda del libro quarto de las Reopilacion titulo de un y cinco que tratan sobre acauar los <sup>nos</sup> Esos se manda que ninguno se acaue donde ai numerarios y que si lo hiziere incurra en la pena de prubacion de oficio y multa de veinte mil mrs. que con acuerdo esto a Juan Joseph de Trata Es. del no. Consejo de Indias. apurado a otros tantos Varias escriptas que se hallan en los Revisores de Pedro Munon Es. no ia difunto, y en que ellas la q. de excoption d. Joseph de Vargas Lumb. y d. Juan del Plamo que es de el q. propone, y ante el cuerpo de Pedro Munon Es. no esta en su testam. que se encontro en el testam. del mismo Pedro Munon Es. no procediendo en todo como si fuera Es. no numerario, y q. no habiendo tenido nombram. de este Ayuntamiento que en la parte que podia ser de Licencia para acauar segun dhas Leyes a incurrido en la pena de prubacion de oficio y multa de veinte y por consiguiente en el presente acto que espasa nombran Es. no en lugar de el difunto Pedro Munon no puede desixar al otro Juan de Trata